



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-774

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones III y IV; y se adiciona la fracción V del artículo 115, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 115.- El...

Las...

I. y II.

III. Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones;

IV. Comisión de Organización Electoral; y

V. Comisión de Igualdad de Género.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del año 2019

DIPUTADA PRESIDENTA

Juana Alicia Sánchez Jiménez
JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

Brenda Georgina Cárdenas Thomae

BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

DIPUTADA SECRETARIA

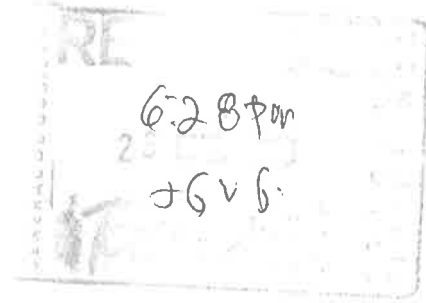
Mónica González García

MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



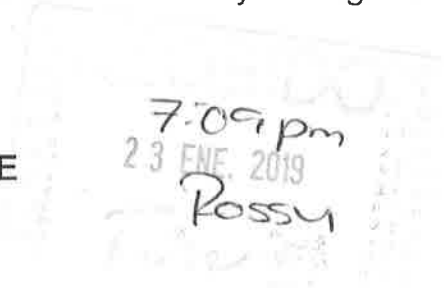
Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del año 2019.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-774, mediante el cual se reforman las fracciones III y IV; y se adiciona la fracción V del artículo 115, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DIPUTADA SECRETARIA

BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

DIPUTADA SECRETARIA

MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA